



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo reiterado de los vecinos del barrio Güemes INVICO, las Ordenanzas N° 7383, N° 1253, N° 4545, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan que se realice limpieza y erradicación del basural formado en la intersección de la calle Paiubre y el pasaje Danubio.

Que, manifiestan es imperiosa la necesidad de que se realicen estos trabajos porque la basura tapa el desagüe pluvial a cielo abierto y el agua producto de las precipitaciones termina anegando la zona.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, es deber del Estado Municipal garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, tal como lo establece la normativa ambiental vigente.

Que, la Ordenanza N° 1253 prohíbe taxativamente la localización de depósitos de residuos no autorizados, mientras que la Ordenanza N° 4545 y el Código de Convivencia (Ordenanza N° 7383) estipulan las sanciones correspondientes para quienes infrinjan estas disposiciones.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Erradicación del basural formado en la intersección de la calle Paiubre y el pasaje Danubio,
barrio Güemes INVICO**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda se realice limpieza y erradicación del basural formado en la intersección de la calle Paiubre y el pasaje Danubio del barrio Güemes INVICO.

ARTICULO 2º: DE FORMA.



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**